



AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
(Artículo 2.2.1.1.2.1.2 Decreto 1082 de 2015)
CONCURSO DE MERITOS N.º CM-003-2026

La Alcaldía Municipal de San Martín de los Llanos - Meta, en cumplimiento de lo dispuesto artículo 2.2.1.1.2.1.2 Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia, se permite convocar a los interesados en participar en el Proceso de Contratación **CM-003-2026**, para seleccionar mediante la modalidad de Selección de Concurso de Méritos el siguiente objeto:

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE AL PROYECTO CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL BARRIO PEDRO DAZA Y SUS SECTORES ALEDAÑOS, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS - META"

El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
39111600	Iluminación exterior y artefactos
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
77102000	Servicios de reporte ambiental
80101600	Gerencia de proyectos
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica
81141800	Administración de instalaciones
81141500	Control de Calidad
83101800	Servicios eléctricos
93142000	Desarrollo urbano

FUENTE: <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>

La Alcaldía Municipal de San Martín de los Llanos - Meta, atenderá a los interesados en participar en el Proceso de Contratación **CM-003-2026**, a través de la plataforma de contratación SECOP II, o del correo electrónico contratacion@sanmartin-meta.gov.co, en caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo con la Ley 80 de 1993 artículo 32, numeral **2. Contrato de consultoría** Reglamentado por el Decreto Nacional 2326 de 1995. *"Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.*

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos" (...)

De conformidad con el numeral 3º, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la modalidad de selección Concurso de méritos, en sus artículos 2.2.1.2.1.3.1. y ss, dispone:



LEY 1150 DE 2007.- ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. NUMERAL 3.- Concurso de méritos. Modificado por el Artículo 219 del Decreto 0019 de 2.012.- El numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 quedará así: "3. *Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.*

DECRETO 1082 DE 2015.- Artículo 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del concurso de méritos. Las entidades estatales deben seleccionar sus Consultores a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura..."

- Artículo 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento del concurso de méritos. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación..."

Aplica de igual forma los Artículo 2.2.1.2.1.3.5 y SS, del DECRETO 1082 DE 2015.

De acuerdo con lo anterior, jurídicamente se concluye que el procedimiento para la selección del Consultor se deberá hacer mediante la modalidad del Concurso de Méritos de acuerdo a lo establecido en el artículo 2°, numeral 3°, de la Ley 1150 de 2007, procedimiento que se adelantará conforme los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015. Aunado a ello las siguientes:

- a. Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y sus decretos reglamentarios.
- b. Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- c. Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"
- d. Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones."
- e. Decreto 392 de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad".
- f. Ley 2022 de 2020 "por la cual modifica el artículo 4 de la ley 1882 de 2018 y se dictan otras disposiciones.
- g. Ley 1682 Del 22 De noviembre De 2013, "Por La Cual Se Adoptan Medidas Y Disposiciones Para Los Proyectos De Infraestructura De Transporte Y Se Conceden Facultades Extraordinarias" especialmente el cumplimiento de los principios contenidos en el Artículo 8.



**ALCALDÍA
SAN MARTÍN
DE LOS LLANOS**

Municipio de San Martín de los Llanos
Alcaldía Municipal
Secretaría de Contratación

- h. Ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.
- i. Ley 816 de 2003, por medio de la cual se apoya la industria nacional a través de la contratación pública.
- j. Las demás Normas Técnicas o reglamentos que correspondan para la debida ejecución del contrato.
- k. Las demás normas que sean aplicables.

En caso de contradicciones entre el pliego y la Ley, primará lo establecido en la Ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de condiciones, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y Decreto Reglamentario, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código Civil y Código de Comercio.

En consecuencia, el presente proceso se desarrollará bajo la modalidad de **CONCURSO DE MERITOS**, contenido en los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y subsiguientes, para lo cual se seguirán por los requisitos y exigencias consignados en el estudio previo de oportunidad y conveniencia que justifica, así como el análisis del sector y demás documentos previos que soportan la presente contratación.

La Alcaldía Municipal de San Martín de los Llanos - Meta, estima el valor del proceso de selección en **SESENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$60.920.097)**, Incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones locales y nacionales a que haya derecho, en el marco de las cotizaciones realizadas que soportan el proceso de selección, y que hacen parte del estudio de mercado.

Así mismo, los recursos se encuentran garantizados a través de la siguiente imputación presupuestal:

CODIGO	1.3.3.3.14
NOMBRE	MEJORAR LAS REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO
FUENTE	1.3.3.3.14 \$ 60.920.097,00
UNIDAD EJECUTORIA	001
REFERENCIA	2024506890149
SECTOR	21
PROGRAMA	2102
CODIGO DEL PRODUCTO	2102013
CODIGO DANE	83939
VALOR	SESENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$60.920.097). M/CTE

LIMITACIÓN A MIPYMES

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán demostrar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para lo cual aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de



que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, los soportes requeridos en el mencionado artículo.

Se dará cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para lo cual el municipio limitara a MIPYME, de acuerdo a los siguientes términos:

LIMITACION A MIPYME COLOMBIANO

El municipio de San Martín – Meta, en cumplimiento del régimen de contratación previsto a través de la Ley 80 de 1993, limitara la convocatoria del proceso de selección con pluralidad de oferentes a las MIPYME colombianas con mínimo un (01) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación **sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)**, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las cuáles serán recibidas por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición de la audiencia de cierre en el marco del artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y conforme al cronograma estipulado en el numeral 2.1. de la presente invitación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021

LIMITACION A MIPYME TERRITORIAL

El municipio de San Martín – Meta realizará la presente convocatoria limitada a MIPYME colombianas que tengan domicilio en el Departamento del Meta o en el municipio de San Martín de los Llanos, donde será ejecutado el objeto del presente proceso de selección. En ese sentido, cada Mipyme deberá acreditar su domicilio y tamaño empresarial de acuerdo a la ley, con los documentos que se relacionan a continuación:

- i. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- ii. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.



Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del presente Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Es menester indicar que los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres del sistema de compras públicas.

JUSTIFICACIÓN LIMITACIÓN TERRITORIAL (DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL)

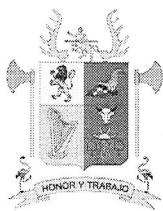
La procedencia de la limitación territorial se sustenta en el análisis del sector económico y de mercado elaborado por la Entidad, teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios de interventoría técnica, legal, administrativa, financiera y contable, que requieren capacidad profesional, experiencia relacionada y disponibilidad de personal idóneo para realizar el seguimiento, la verificación y el control de las actividades contempladas en el proyecto de mejoramiento y optimización del sistema de alumbrado público.

Así mismo, el análisis del mercado identifica la existencia de Mipyme domiciliadas en el departamento del Meta que desarrollan actividades relacionadas con la prestación de servicios de consultoría, interventoría o supervisión de proyectos de infraestructura, instalaciones eléctricas o alumbrado público, y que cuentan con capacidad técnica y organizacional relacionada con la ejecución del objeto contractual.

En ese sentido, teniendo en cuenta que el proyecto objeto de interventoría se ejecuta en el municipio de San Martín de los Llanos – Meta y que las actividades de seguimiento y control requieren la participación de profesionales idóneos y la atención oportuna de las necesidades técnicas, administrativas y contractuales que se presentan durante la ejecución, la Entidad cuenta con fundamento territorial para limitar la convocatoria a Mipyme domiciliadas en el departamento del Meta, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

ACUERDOS COMERCIALES

El municipio de San Martín de los Llanos, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con los lineamientos realizados por Colombia Compra eficiente a través del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA



EFICIENTE- 2024, determina a continuación la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales para el presente proceso de contratación.

TABLA DE LISTA PARA ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACION						
Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	SI	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	NO
	Honduras	SI	NO	SI	NO	NO
Unión Europea		SI	NO		NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	SI	SI

El municipio de San Martín de los Llanos (Meta) está obligado por los Acuerdos Comerciales: Triángulo Norte (Guatemala) y Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Anexo al presente aviso, se encuentran los estudios y documentos previos con la relación de los documentos y requisitos que se requieren para adelantar la presente convocatoria, adicionalmente junto con los pliegos definitivos, están los anexos que requiere el proponente para demostrar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, los cuales son del orden jurídico, financiero, de capacidad organizacional, y de experiencia, en consecuencia y una vez la propuesta haya cumplido con la totalidad de los requisitos habilitantes de participación en el presente procesos de selección, se evaluarán utilizando los factores de calificación establecidos en el pliego de condiciones definitivos.

En el presente proceso podrán presentar propuesta las personas naturales o jurídicas, individualmente, en consorcio, o en unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio respectiva, conforme a la clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel en aquellos códigos que se establecen en el pliego de condiciones y que además cumplan con la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional, establecidas en el Pliego de condiciones como CONDICIONES HABILITANTES.

CRONOGRAMA DEL PROCESO



**ALCALDÍA
SAN MARTÍN
DE LOS LLANOS**

**Municipio de San Martín de los Llanos
Alcaldía Municipal
Secretaría de Contratación**

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Publicación del aviso de convocatoria pública	22 DE OCTUBRE DE 2026	https://community.secop.gov.co/	Fecha definida por la Entidad.
Publicación estudios y documentos previos	22 DE OCTUBRE DE 2026	https://community.secop.gov.co/	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del proyecto de Pliego de Condiciones	22 DE OCTUBRE DE 2026	https://community.secop.gov.co/	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	22 AL 28 DE OCTUBRE DE 2026 HASTA LAS 6:00 PM	SECOP II; o en , asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación CM-002-2026	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.1.4.
Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	28 DE OCTUBRE DE 2026 HASTA LAS 12:00 M	https://community.secop.gov.co/	Dto. 1860/21 art. 5 - Modificación Dto 1082/15 art. 2.2.1.2.4.2.2
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	29 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 12 M	https://community.secop.gov.co/	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del aviso de limitación a Mipymes	29 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 02:30 PM	https://community.secop.gov.co/	Fecha definida por la Entidad.
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	29 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 03:00 PM	https://community.secop.gov.co/	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo	29 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 03:00 PM	https://community.secop.gov.co/	Fecha definida por la Entidad.
Audiencia de asignación de Riesgos (solo cuando la Entidad decida realizarla)	NO APLICA	https://community.secop.gov.co/	L. 80/93 art. 30
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	29 DE OCTUBRE AL 03 DE NOVIEMBRE DE 2026 HASTA LAS 06:00 PM	Ver sección de comunicaciones de los Pliegos de Condiciones.	Fecha definida por la Entidad.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	04 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 10:00 AM	https://community.secop.gov.co/	Fecha definida por la Entidad.
Plazo máximo para expedir Adendas	04 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 10:30 PM	https://community.secop.gov.co/	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
Fecha de cierre del Proceso de Contratación	05 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 05:00 PM	https://community.secop.gov.co/	Fecha definida por la Entidad.
Informe de presentación de ofertas /Audiencia de apertura de ofertas	05 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 06:00 PM	https://community.secop.gov.co/ https://www.sanmartin-meta.gov.co/	Fecha definida por la Entidad.
Evaluación de las ofertas	05 AL 06 DE NOVIEMBRE DE 2026 HASTA LAS 09:00 AM	https://community.secop.gov.co/	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del informe inicial de evaluación	06 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 09:30 AM	https://community.secop.gov.co/	Fecha definida por la Entidad.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo	Desde: 06 DE NOVIEMBRE DE 2026 Hasta: 11 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 09:00 AM	https://community.secop.gov.co/	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.1.3.2



**ALCALDÍA
SAN MARTÍN
DE LOS LLANOS**

Municipio de San Martín de los Llanos
Alcaldía Municipal
Secretaría de Contratación

para presentar subsanaciones)			
Publicación del informe final de evaluación	12 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 08:00 AM	https://community.secop.gov.co/	Fecha definida por la Entidad.
Audiencia de orden de elegibilidad *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	NO APLICA	San Martín de los Llanos - Meta, en la Carrera 5 N.º 4 - 75	Fecha definida por la Entidad.
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta	12 DE NOVIEMBRE DE 2026	https://community.secop.gov.co/	Fecha definida por la Entidad.
Firma del contrato	12 AL 17 DE NOVIEMBRE DE 2026	https://community.secop.gov.co/	Fecha definida por la Entidad.
Entrega de Garantías	12 AL 17 DE NOVIEMBRE DE 2026	https://community.secop.gov.co/	Fecha definida por la Entidad.
Aprobación de Garantías	12 AL 17 DE NOVIEMBRE DE 2026	https://community.secop.gov.co/	Fecha definida por la Entidad.

La Alcaldía de San Martín de los Llanos, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y la ley 850 de 2003, convoca a las veedurías ciudadanas a realizar el control social al presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, a través página web del Sistema electrónico para la Contratación Pública – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co o en caso de indisponibilidad, deberán allegarse las comunicaciones contratacion@sanmartin-meta.gov.co.


JOHN GERMAN RAMIREZ HERNANDEZ
Alcalde Municipal de San Martín de los Llanos – Meta

Yovana Martínez Mora	Angie Lizeth Gutiérrez Cardozo
Secretario de Contratación	Asesora Jurídica Externa - CPS N.º 132 de 2026
ELABORO	REVISO
	